



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 26 JUL 2004

Expte. N° 12164/04

RESOLUCION CD N° 207/04

VISTO:

La nota n° 60-DAE-04 mediante el cual el Director Administrativo Económico informa que se encuentra acreditado en la cuenta corriente N° 45320104/91 Bco. Nación Argentina la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) para la asignación de fondos a los Departamentos Docentes, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario distribuir los fondos asignados a los distintos departamentos de esta Facultad, como ayuda económica para participar en reuniones científicas, tales como congresos, jornadas, seminarios, etc.

Que la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo, propone la distribución mediante Despacho N° 13-04 del 22-06-04 (fs. 6 y 6 vta.).

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender las erogaciones de la presente distribución.

POR ELLO, en uso de las atribuciones propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Extraordinaria N° 05-04 del 29-06-04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la distribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.) de la siguiente manera:

DPTO. CIENCIAS BASICAS	\$ 11.492.-
DPTO. SALUD PUBLICA	\$ 8.398.-
DPTO. NUTRICION Y ALIMENTACIÓN	\$ 10.608.-
DPTO. DE ENFERMERIA	\$ 9.724.-
DPTO. SOCIOEDUCACIONAL	\$ 6.188.-
DECANATO	\$ 3.536.-
FONDO SIN DISTRIBUIR	\$ 54.-

26 JUL 2004

Expte. N° 12164/04

RESOLUCION CD N°

207104

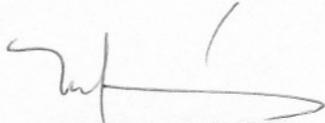
ARTICULO 2°.- Autorizar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442.-) como monto máximo a otorgar por docente.

ARTICULO 3°.- Asignar preventivamente la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.536.-) en el presupuesto de Decanato, como ayuda económica para ocho potenciales docentes, que ingresarán a través de los concursos regulares para cátedras de primer año.

ARTICULO 4°.- Determinar que el crédito no utilizado por el artículo anterior será reasignado entre los distintos departamentos.

ARTICULO 5°.- Fijar el 31 de Octubre de 2.004, para informar la ejecución de los gastos y el remanente a redistribuir entre los pedidos que superen lo estipulado en el artículo 2° y/o reasignarlo para otros gastos con intervención de la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a los Departamentos, Consejo Directivo y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud